



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO.31-2023-AC-MPA-CH



Chalhuanca, 27 de abril del 2023.



EL ALCALDE PROVINCIAL DE AYMARAEES
POR CUANTO EL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES

ANTE:

La sesión ordinaria del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Aymaraes desarrollada el día 27 de abril del 2023, bajo la presidencia del Señor Alcalde Ing. Gustavo Adolfo Carillo Segovia ; y, los señores regidores :Regidor: Sr. Valerio Cárdenas Cahuana Sra. Marilúz Pareja Anamaría , Sr. Ciro Fernando Prada Prada, Sra. Santosa Taype Cruz ,Sr. Constantino Cuchillo Cuipa, , Sra. Margarita Pedraza Condori, y Sra. Celia Luz Quinteros Pimentel, se expuso lo siguiente:

PUNTO ÚNICO DE AGENDA:

INFORME NRO.170-2023-GM-MPA-CH DE FECHA 10 DE ABRIL DEL 2023, EMITIDO POR LA GERENCIA MUNICIPAL SOBRE APROBACIÓN EN SESIÓN DE CONCEJO LA ACEPTACIÓN DE ALTA DE LA DONACIÓN DE BIENES DE DOS (02) VEHÍCULOS, OTORGADO POR LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SUNAT) A LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Intendencia Nacional Nro.000053-2023-SUNAT/8B0000 de fecha 17 de febrero del 2023 la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria autoriza la transferencia de bienes dados de baja de los vehículos CAMIONETA PICKUP MITSUBISHI EGC097 y CAMIONETA PICKUP MITSUBISHI EGC197 a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes , la misma que fue recepcionada a través de Acta de Entrega- Recepción Nro. 2023000053 de fecha 23 de febrero del 2023 , firmado entre el Gestor DGP-SUNAT y el Alcalde de la Municipalidad Provincial de Aymaraes;

Que, mediante Informe Nro. 12-2023-MSA-MPA/PATRIM/CHAL de fecha 31 de marzo del 2023, la responsable de Bienes Patrimoniales, solicita la aceptación de alta de la donación de bienes(vehículos) otorgado por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria (detallados en el considerando precedente); ello, con la finalidad de realizar su registro de almacén y asignación de código patrimonial de la entidad, información que es validada por los informes: 1. Informe Nro. 076-2023-BOHM-OLBP-G-AYF-MPA-CH emitido por el Jefe de Logística y Bienes Patrimoniales. 2. Informe Nro. 102-2023-GAF-MPA-CH emitido por el Gerente de Administración y Finanzas y 3. Informe Nro. 170-2023-GM-MPA-CH emitido por el Gerente Municipal; quienes solicitan su aceptación mediante sesión de concejo, siendo dispuesto por el Memorandum Nro. 99-2023-A-MPA-CH de fecha 11 de abril del 2023, emitido por el despacho de alcaldía;

Al respecto, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, la Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Al respecto, la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nro. 27972 establece en su artículo 9 sobre las atribuciones del Concejo Municipal “Corresponde al Concejo Municipal” numeral 20. **“Aceptación donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad”;**

Que, al respecto el artículo 55 de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley Nro. 27972 establece en su artículo 55 sobre el Patrimonio Municipal **“Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público”;**

Que, el artículo 56 de la citada norma establece sobre los bienes propiedad de la municipalidad, numeral 7 **“Los legados o donaciones que se instituyan en su favor”;**

Que, el artículo 41 de la norma citada previamente señala **“Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional”;**

Plaza de Armas - Jr. Andahuaylas N° 312 - Chalhuanca - Aymaraes - Apurímac

Email: salcaldia@muniaymaraes.gob.pe / Telf. 083-631416

www.muniaymaraes.gob.pe



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AYMARAEES

Por la Unidad para el Desarrollo de Aymaraes

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, en la presente sesión ordinaria; habiéndose, realizado la exposición de los informes previos, seguido de la participación de los señores regidores; y, posteriormente sometido a votación, SE OBTUVIERON SIETE (07) VOTOS A FAVOR Y CERO (0) EN CONTRA Y HABIÉNDOSE OBTENIDO UNANIMIDAD SOBRE EL QUORUM PRESENTE; Y, CONFORME A LOS ALCANCES ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 20 NUMERAL 3 Y ARTICULO 39 Y 41 DE LA LEY N 27972- LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES Y CON LA DISPENSA DEL TRÁMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL PLENO DEL CONCEJO MUNICIPAL PROVINCIAL DE AYMARAEES;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: ACEPTAR EL ALTA DE LA DONACION DE LOS BIENES (CAMIONETA PICKUP MITSUBISHI EGC097 y CAMIONETA PICKUP MITSUBISHI EGC197) dados en donación por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria-SUNAT a través de la Resolución de Intendencia Nacional Nro.000053-2023-SUNAT/8B0000 de fecha 17 de febrero del 2023 a favor de la Municipalidad Provincial de Aymaraes; y, conforme al siguiente detalle:

DETALLE DE LOS BIENES TRANSFERIDOS - SUNAT							
NRO	DENOMINACIÓN	PLACA	MARCA	DETALLE TÉCNICO		COLOR	ESTADO
				MODELO	SERIE		
1	CAMIONETA PICKUP	EGC097	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	MMBJNKB40AD044949	NEGRO	R
2	CAMIONETA PICKUP	EGC196	MITSUBISHI	L200 CR 4X4 2.5 C/D TD GLX M/T	MMBJNKB40BD008916	GRIS OSCURO MET	R

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER que la Gerencia de Administración y Finanzas a través de la Oficina de Bienes Patrimoniales adopte las acciones administrativas correspondientes que den cumplimiento a lo acordado en la presente.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR con la presente a la Gerencia de Administración y Finanzas, a la Oficina de Bienes Patrimoniales y a los sistemas administrativos de la Municipalidad Provincial de Aymaraes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER la publicación del presente acuerdo en el portal web de la entidad para los fines pertinentes.

REGISTRESE, PUBLIQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE



Gustavo Adolfo Carrillo Segovia
ALCALDE